

SESIÓN ORDINARIA N°07 - NEUQUÉN, mayo 12 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 35 minutos del día 12 de mayo del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 07 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMARPRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDOPRESENTE
- CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTOPRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIOPRESENTE
- CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOSPRESENTE
- CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSEAUSENTE
- CONCEJAL GUTIERREZ, OMARPRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIAAUSENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIOAUSENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUEPRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZAUSENTE
- CONCEJAL TORRES, NELIDAPRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDOPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 Concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha. Pasamos a tratar el Primer Punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Concejala Torres. CONCEJAL TORRES: Sí, señor presidente para hacer un homenaje. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito la autorización para lo solicitado por la Concejala Torres, por la afirmativa? CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra la Concejala Torres. CONCEJAL TORRES: Señor presidente, el 7 de mayo se cumplieron 86 años del nacimiento de la abanderada de los humildes, nuestra Evita Inmortal y digo nuestra porque no solo para los peronistas fue nuestra sino para el mundo entero. Sin duda alguna Evita inmortal, abanderada de los humildes ha trascendido todas las pequeñeces con las que el enemigo de la patria y el pueblo actuaran para que nos olvidáramos de quien fue ella junto a nuestro líder Juan Domingo Perón. La más grande constructora de la felicidad de los trabajadores, de los descamisados, de los cabecitas negras, de los grasitas, de las mujeres, de los hombres, de los niños y de los ancianos, que con el nacimiento del peronismo al poder supieron que eran los beneficios de la justicia social. Ella misma fue clara, precisa, contundente y frontal, fiel a su estilo y nos dijo “ yo no valgo por lo que tengo, yo tengo una sola cosa que vale y lo tengo en mi corazón, me quema en el alma, me duele en mi carne y arde en mis nervios, y es el amor por el pueblo y por Perón, no quise, ni quiero nada para mí, mi gloria es y será siempre el escudo de Perón y la bandera de mi pueblo. Y aunque deje jirones de mi vida, yo sé que ustedes recogerán mi nombre y lo llevaran como bandera a la victoria”, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejala. Pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día:**

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Justificación de Inasistencias de Concejales, debo poner a consideración las inasistencias a la sesión ordinaria anterior, de la Concejales Sifuentes y del Concejales Dutto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados**, va de la pagina 2 A 1 a la 2 A 4, con destino dado por presidencia. Si no hay objeciones, lo damos por aprobado. -----

ENTRADA N°: 0435/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-197-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE LA ORDENANZA N° 9476, ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA - MASCOTAS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N°: 0436/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-004-H-200 5 - CARÁTULA: HIDALGO MIRANDA CLAUDIO. SOLICITA EXIMICIÓN LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0437/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-004-R-200 5 - CARÁTULA: REMISSE PEHUEN SRL. SOLICITA PRORROGAR LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10012 (SERVICIO DE TRANSPORTE REMIS O AUTO AL INSTANTE) - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0439/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-049-D-200 5 - CARÁTULA: DUTTO JUAN JOSE. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0440/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-047-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° GRAN NEUQUEN NORTE . REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EPET N° 17 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 0441/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-017-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. VICTORIA PARA LAS CAPACIDADES DIFERENTES. ELEVA PROYECTO “TALLER MUSICAL” PARA CONCURSO PREMIO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

ENTRADA N°: 0442/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-003-Q-200 5 - CARÁTULA: QUIROZ MARIA CRISTINA . SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0443/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-018-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL DEL DISCAPACITADO. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y ELEVA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

ENTRADA N°: 0444/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-003-U-200 5 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-. ELEVA LISTADO DE POSTULANTES A “BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0445/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-011-I-200 4 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DE EDUCACION SUPERIOR - IFES - . SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO. - SE RESOLVIÓ:

LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0446/2005 - EXPEDIENTE N°: 3517-P-2005 - CARÁTULA: POLICIA DIRECCION UNIDADES DE DETENCION. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0447/2005 - EXPEDIENTE N°: 3109-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUEN. ELEVA INQUIETUD SOBRE PARADA LIBRE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0448/2005 - EXPEDIENTE N°: 5019-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TRANSITO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE NECESIDAD DE INSTRUMENTAR Y GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL ÁREA PERIMETRAL DE LOS LOCALES BAILABLES Y SALONES DE USOS MÚLTIPLES - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0449/2005 - EXPEDIENTE N°: 2663-B-2005 - CARÁTULA: BANCO CITIBANK N.A.. SOLICITA RESERVA ESPACIO LIBRE PARA CARGA Y DESCARGA DE CAUDALES, CORREOS Y CLEARING BANCARIO EN CALLE DIAGONAL ALVEAR 97 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0450/2005 - EXPEDIENTE N°: 1909-B-2005 - CARÁTULA: BURGOS MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR PAVIMENTO SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0451/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-047-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS POR EL "DÍA DEL OBRERO DE LA CONSTRUCCIÓN" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N°: 0452/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-267-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL CONTROL SOBRE LA GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTAMINANTES COMO PILAS DE NÍQUEL, DE ÓXIDO DE MERCURIO, ÁCIDAS Y ALCALINAS, ETC. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ----

ENTRADA N°: 0453/2005 - EXPEDIENTE N°: 2865-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 9943 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2004 Y ENERO DEL 2005 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0454/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-004-A-200 5 - CARÁTULA: AMBROSIO SERGIO RAUL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "FRANCISCO AMBROSIO" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0455/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-177-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REGLAMENTE LA ORDENANZA 9478 - INMUEBLES EN ESTADO DE ABANDONO - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 0456/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-017-V-200 5 - CARÁTULA: VARELA IRIARTE LUIS ALBERTO . SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0457/2005 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-200 5 - CARÁTULA: COOP. REMISPORT LTDA. ELEVA COPIA DE LA CONSTANCIA DE LICENCIA COMERCIAL CORRESPONDIENTE A LA COOPERATIVA. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0458/2005 - EXPEDIENTE N° CD-005-H-200 5 - CARÁTULA: HOGAR YAMPAL. ELEVA PROYECTO "POR UN CAMINO NUEVO" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

ENTRADA N° 0459/2005 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LAS INDUSTRIAS QUE PRODUCEN HORMIGÓN ELABORADO - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0461/2005 - EXPEDIENTE N° CD-005-R-200 5 - CARÁTULA: REHNFELDT MARIA VICTORIA. REFERENTE A CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIO DE CALLE BROWN 469 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADAS N° 1605/2004, 0100/2005, 0099/2005, 0105/2005, 0129/2005, 0130/2005, 0138/2005, 0141/2005, 0142/2005, 0147/2005, 0152/2005, 0151/2005, 0153/2005, 0154/2005, 0155/2005, 0158/2005, 0160/2005 - EXPEDIENTES N° CD-048-P-2004, CD-020-S-2005, CD-004-V-2005, CD-007-P-2005, CD-028-D-2005, CD-001-A-2005, CD-003-A-2005, CD-010-M-2005, CD-004-T-2005, CD-016-C-2005, CD-011-M-2005, CD-025-S-2005, CD-015-B-2005, CD-005-A-2005, CD-002-G-2005, CD-032-D-2005, CD-002-O-2005 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE . LLAMASE A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 005/2005.- -----

ENTRADAS N° 1606/2004, 0108/2005, 0114/2005, 0128/2005, 0134/2005, 0136/2005, 0137/2005, 0146/2005, 0156/2005, 0157/2005, 0159/2005 - EXPEDIENTES N° CD-049-P-2004, CD-006-M-2005, CD-004-J-2005, CD-027-D-2005, CD-023-S-2005, CD-003-T-2005, CD-008-V-2005, CD-012-B-2005, CD-009-V-2005, CD-001-R-2005, CD-006-A-2005 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE . LLAMASE A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL CONTADOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL - DESPACHO N° 006/2005.- -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 0396/2005 - EXPEDIENTE N° CD-039-C-200 5 - CARÁTULA: C.P.E.M Nº 21. SOLICITAN ADECUAR EL HORARIO DE LOS óMNIBUS QUE PASAN POR CALLE IGNACIO RIVAS Y DURAN A LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL TURNO NOCHE - DESPACHO N° 035/2005.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expediente tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - ACCION SOCIAL - -----
**ENTRADA N°: 1266/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-017-E-200 4 - CARÁTULA:
EQUIPO PASTORAL DE MIGRACIONES . SOLICITA SE DECLARE DE
INTERÉS MUNICIPAL EL “SEMINARIO BINACIONAL ARGENTINO-
CHILENO” - DESPACHO N°: 013/2005.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-017-E-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado por el Equipo Pastoral de Migraciones, Obispado de Neuquén, que solicita se Declare de Interés Municipal el “Seminario Binacional Argentino-Chileno”, que se llevará a cabo entre el 26 y el 28 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Neuquén, en la Sede Central de la Universidad Nacional del Comahue; Que la Ciudad de Neuquén tiene la mayor concentración poblacional de la Patagonia, en la Región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y el fenómeno se debe precisamente a las migraciones humanas, tanto externas como internas; Que el mencionado Seminario contará con reconocidos panelista como, el Dr. Lelio Marmora, Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC), el Ingeniero Rubén Giustiniani, Senador de la Nación Argentina, el Profesor Enrique Oteiza, Presidente Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el Dr. Pablo Lacoste, Universidad de Talca, Chile, la Dra. Carmen Norabuena, Instituto de Estudios avanzados, Universidad de Santiago de Chile, entre otros. Que el Seminario plantea realizar un estudio colectivo acorde a su magnitud y complejidad. Es de carácter Binacional y se propone iniciar un debate, para así contribuir al logro de una convivencia más armónica y fraternal entre los habitantes de esta Ciudad y de la Región, potenciando así la enorme riqueza humana que contiene la diversidad de orígenes y los modos de vivir que han confluído en Neuquén y en su entorno; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-E-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado por el Equipo Pastoral de Migraciones, Obispado de Neuquén, que solicita se Declare de Interés Municipal el “Seminario Binacional Argentino-Chileno”, que se llevará a cabo entre el 26 y el 28 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Neuquén, en la Sede Central de la Universidad Nacional del Comahue; Que la Ciudad de Neuquén tiene la mayor concentración poblacional de la Patagonia, en la Región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y el fenómeno se debe precisamente a las migraciones humanas, tanto externas como internas; Que el mencionado Seminario contará con reconocidos panelista como, el Dr. Lelio Marmora, Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC), el Ingeniero Rubén Giustiniani, Senador de la Nación Argentina, el Profesor Enrique Oteiza, Presidente Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el Dr. Pablo Lacoste, Universidad de Talca, Chile, la Dra. Carmen Norabuena, Instituto de Estudios avanzados, Universidad de Santiago de Chile, entre otros. Que el Seminario plantea realizar un estudio colectivo acorde a su magnitud y complejidad. Es de carácter Binacional y se propone iniciar un debate, para así contribuir al logro de una convivencia más armónica y fraternal entre los habitantes de esta Ciudad y de la Región, potenciando así la enorme riqueza humana que contiene la diversidad de orígenes y los modos de vivir que han confluído en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén y en su entorno; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el “Seminario Binacional ----- Argentino-Chileno”, organizado por el Equipo Pastoral de Migraciones, a realizarse entre los días 26 y 28 de Mayo del corriente año, en la Sede Central de la Universidad Nacional del Comahue de la Ciudad de Neuquén.---

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 0116/2005 - EXPEDIENTE N° CD-021-R-200 4 - CARÁTULA: ROUSSILLO JEAN. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 033/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ROUSSILLO JEAN, C.I. N° 11.262.351, solicitó en el mes de Octubre de 2.004 la transferencia de la Licencia Comercial N° 24.238 a favor de su hija, por razones de salud; Que a través del Despacho N° 106/04, esta Comisión Interna, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que aplique las Ordenanzas vigentes para el trámite solicitado; Que la División Taxi, Remis, Transporte Escolar y Taxi-Flet, informa que la transferencia no es susceptible de ser negociada, y únicamente podrá ser cedida en caso de fallecimiento del titular; y la misma pasará de manera provisoria a sus herederos forzosos y/o causavivientes miembros del grupo familiar (Artículo 48º) – Ordenanza N° 5308); Que en nuestro país los sistemas jurídicos que regulan el servicio no son homogéneos, pero la tendencia es impedir la cesión o transferencia libre, permitiéndola en casos excepcionales; Que existe un vacío legal respecto a la situación planteada por el peticionante, y la Autoridad de Aplicación no puede autorizar transferencias si la normativa vigente no lo contempla; Que, de todas formas, hasta que los proyectos de modificación que contemplan este tipo de casos se sumen a las normativas vigentes, el solicitante cuenta con otras alternativas legales para seguir explotando la Licencia en cuestión; Por ello **ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-021-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ROUSSILLO JEAN, C.I. N° 11.262.351, solicitó en el mes de Octubre de 2.004, la transferencia de la Licencia Comercial N° 24.238 a favor de su hija, por razones de salud; Que a través del Despacho N° 106/04, esta Comisión Interna, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que aplique las Ordenanzas vigentes para el trámite solicitado; Que la División Taxi, Remis, Transporte Escolar y Taxi-Flet, informa que la transferencia no es susceptible de ser negociada, y únicamente podrá ser cedida en caso de fallecimiento del titular; y la misma pasará de manera provisoria a sus herederos forzosos y/o causavivientes miembros del grupo familiar (Artículo 48º) – Ordenanza N° 5308); Que en nuestro país los sistemas jurídicos que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

regulan el servicio no son homogéneos, pero la tendencia es impedir la cesión o transferencia libre, permitiéndola en casos excepcionales; Que existe un vacío legal respecto a la situación planteada por el peticionante, y la Autoridad de Aplicación no puede autorizar transferencias si la normativa vigente no lo contempla; Que, de todas formas, hasta que los proyectos de modificación que contemplan este tipo de casos se sumen a las normativas vigentes, el solicitante cuenta con otras alternativas legales para seguir explotando la Licencia en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor ----- ROUSILLO JEAN, referente a transferencia de la Licencia Comercial N° 24.238 a favor de su hija, por no estar dicha situación contemplada en las Ordenanzas vigentes.- -----

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al peticionante lo ----- dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al Archivo.- -----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0361/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-040-S-200 5 - CARÁTULA: SERVICIO PENITENCIARIO ARGENTINO. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE ENTRE RÍOS 731 - DESPACHO N°: 034/2005.- -----

VISTO el expediente CD-040-S-2005; y CONSIDERANDO: Que el Servicio Penitenciario Federal, Jefatura Zona Centro, solicita reserva de estacionamiento sobre calle Entre Ríos, altura 731; Que en esa dirección funcionara en breve la Jefatura de la Región Centro del Servicio Penitenciario Nacional; Que para esta dependencia es de suma importancia la reserva, ya que a esa repartición se trasladan internos alojados en las Unidades de detención, bajo control de la Jefatura mencionada; Que ese sector de la ciudad no esta afectado al Servicio de Estacionamiento Medido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C D-040-S-2005; y CONSIDERANDO: Que el Servicio Penitenciario Federal, Jefatura Zona Centro, solicita reserva de estacionamiento sobre calle Entre Rios, altura 731; Que en esa dirección funcionara en breve la Jefatura de la Region Centro del Servicio Penitenciario Nacional; Que para esta dependencia es de suma importancia la reserva, ya que a esa repartición se trasladan internos alojados en las Unidades de detención, bajo control de la Jefatura mencionada; Que ese sector de la ciudad no esta afectado al Servicio de Estacionamiento Medido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una “Reserva de estacionamiento” al Servicio ----- Penitenciario Federal, Jefatura Zona Centro, para uso exclusivo de traslado de internos desde y hacia las distintas Unidades de Detención dependientes de esa Jefatura, y para vehículos de servicio debidamente identificados, consistente en dos (2) módulos de cinco metros cada uno, a ubicarse en la calle Entre Ríos 731.-----

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente ----- ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación del establecimiento; y los discos señaladores de la reserva deberán tener la inscripción “Reserva de Estacionamiento– Exclusivo Servicio Penitenciario Federal – Jefatura Zona Centro”. -----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** - -----

ENTRADA N° 1152/2003 - EXPEDIENTE N° CD-015-Z-200 3 - CARÁTULA: ZAPATA MABEL ALICIA. REFERENTE PAGO DE DEUDA PATENTE DE RODADO DESPACHO N° 015/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-Z-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora ZAPATA, Mabel Alicia, D.N.I. N° 16.651.242, con domicilio en la calle San Luis N° 665 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-633; Que con fecha 27/07/99, atento a la mala situación económica que padecía, entregó el vehículo al Banco Galicia y Buenos Aires S.A., ya que tenía una causa para proceder al secuestro, por falta de pago de una deuda que mantenía con dicha entidad; Que, conforme a la documentación obrante en las actuaciones, en Julio del año 2000 el vehículo registra un nuevo titular con domicilio en la Ciudad de Mendoza; Que, de acuerdo a los informes, es viable acceder a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-Z-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora ZAPATA, Mabel Alicia, D.N.I. N° 16.651.242, con domicilio en la calle San Luis N° 665 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-633; Que con fecha 27/07/99, atento a la mala situación económica que padecía, entregó el vehículo al Banco Galicia y Buenos Aires S.A., ya que tenía una causa para proceder al secuestro, por falta de pago de una deuda que mantenía con dicha entidad; Que, conforme a la documentación obrante en las actuaciones, en Julio del año 2000 el vehículo registra un nuevo titular con domicilio en la Ciudad de Mendoza; Que, de acuerdo a los informes, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora ZAPATA, Mabel Alicia, D.N.I. N° 16.651.242, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, hasta el mes de Julio del año 2000, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-633.----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0033/2004 - EXPEDIENTE N°: 8808-B-2001 - CARÁTULA: BISOKI ADRIANA MAGALI. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 016/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-8808-B-2001; y CONSIDERANDO: Que la Señora BISOKI, Adriana Magali, D.N.I. N° 18.614.686, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 2085 de la Ciudad de Neuquén, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° SEO-8808-B-2001; y CONSIDERANDO: Que la Señora BISOKI, Adriana Magali, D.N.I. N° 18.614.686, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 2085 de la Ciudad de Neuquén, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora BISOKI, Adriana Magali, D.N.I. N° 18.614.686, en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° SEO-8808-B-2001; y CONSIDERANDO: Que la Señora BISOKI, Adriana Magali, D.N.I. N° 18.614.686, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 2085 de la Ciudad de Neuquén, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área que corresponda, cite a la Señora BISOKI, Adriana Magali, D.N.I. N° 18.614.686, a efectos de evaluar la posibilidad de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000, en el marco de la Ordenanza N° 10039.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0399/2004 - EXPEDIENTE N° CD-032-R-200 3 - CARÁTULA: RAMOS EUGENIO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 017/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-032-R-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Eugenio Ramos, D.N.I. N° 22.541.754, domiciliado en la Manzana 25, Casa N° 21, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55.648, manifestando que dada la complicada situación económica que atraviesa no ha podido cumplir con sus obligaciones tributarias; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el Señor Eugenio Ramos estaría en condiciones de afrontar un plan de pago acorde a sus

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posibilidades; Que la deuda se encuentra en trámite judicial y el Señor Ramos, según consta en informe de la Dirección de Ejecuciones, ha realizado pagos a cuenta de deuda; Que conforme a lo informado por la Dirección de Ejecuciones y la Administración de Ingresos Públicos, en virtud de encontrarse la presente deuda con Certificado N° 15.127, existiendo acciones judiciales en trámite, el plan especial que se autorice debe formalizarse ante la Dirección de Ejecuciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-032-R-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Eugenio Ramos, D.N.I. N° 22.541.754, domiciliado en la Manzana 25, Casa N° 21, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55.648, manifestando que dada la complicada situación económica que atraviesa no ha podido cumplir con sus obligaciones tributarias; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el Señor Eugenio Ramos estaría en condiciones de afrontar un plan de pago acorde a sus posibilidades; Que la deuda se encuentra en trámite judicial y el Señor Ramos, según consta en informe de la Dirección de Ejecuciones, ha realizado pagos a cuenta de deuda; Que conforme a lo informado por la Dirección de Ejecuciones y la Administración de Ingresos Públicos, en virtud de encontrarse la presente deuda con Certificado N° 15.127, existiendo acciones judiciales en trámite, el plan especial que se autorice debe formalizarse ante la Dirección de Ejecuciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor RAMOS, EUGENIO, D.N.I. N° 22.541.754, un plan de pago especial acorde a sus posibilidades, con cuotas mensuales que no superen los \$150 (pesos ciento cincuenta), por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55.648, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0824/2004 - EXPEDIENTE N°: 12061-O-2001 - CARÁTULA: OBREQUE CHRISTIAN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO AUTOS CARATULADOS: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/OBREQUE CHRISTIAN S/APREMIO - DESPACHO N°: 018/2005.- ----

VISTO el Expediente N° SGC-12061-O-2001; y CONSIDERANDO: Que el Señor OBREQUE, Cristian, D.N.I. N° 24.877.427, con domicilio en la calle Puente del Inca del Barrio Don Bosco III de la Ciudad de Neuquén, solicita se

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

revela su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción, por conducir sin la licencia de conducir correspondiente, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; Que de la encuesta socioeconómica surge que el peticionante, como consecuencia de un accidente, se encuentra imposibilitado de movilizarse por sí solo, su salud es muy delicada y no posee recursos económicos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SGC-12061-O-2001; y CONSIDERANDO: Que el Señor OBREQUE, Cristian, D.N.I. N° 24.877.427, con domicilio en la calle Puente del Inca del Barrio Don Bosco III de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción, por conducir sin la licencia de conducir correspondiente, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; Que de la encuesta socioeconómica surge que el peticionante, como consecuencia de un accidente, se encuentra imposibilitado de movilizarse por sí solo, su salud es muy delicada y no posee recursos económicos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor OBREQUE, Cristian, D.N.I. N° 24.877.427, en concepto de Acta de Infracción, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, a través del área que corresponda, un plan especial de pago con cuotas de \$15 (pesos quince) mensuales, sin intereses, al Señor OBREQUE, Cristian, D.N.I. N° 24.877.427, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1399/2004 - EXPEDIENTE N° CD-014-T-200 4 - CARÁTULA: TRAFIPAN MARCELINO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE CEMENTERIO - DESPACHO N° 019/2005.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-014-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, D.N.I. N° 11.233.878, con domicilio en la Manzana X, Casa N° 036, de Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso; Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica; Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque los restos no están en condiciones de ser exhumados; Que es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2010; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-014-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, D.N.I. N° 11.233.878, con domicilio en la Manzana X, Casa N° 036, de Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso; Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica; Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque los restos no están en condiciones de ser exhumados; Que es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2010; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que -----mantiene con el Municipio el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, D.N.I. N° 11.233.878, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso.- -----

ARTICULO 2º): EXÍMASE al Señor TRAFIPAN, MARCELINO, D.N.I. -----N° 11.233.878, del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el año 2010, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso.- -----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0211/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-285-B-200 4 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS DERECHO DE EDIFICACIÓN. - DESPACHO N°: 020/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-285-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi solicita la eximición del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000, donde se ubica la Sede Central de la mencionada biblioteca. Que el terreno fue donado por la Provincia del Neuquén, a fin de que sea destinado a la construcción del edificio para el desarrollo de las actividades de la institución. Que se trata de una entidad sin fines de lucro que presta un destacado servicio sociocultural a la comunidad. Que es criterio de este Concejo Deliberante apoyar el desarrollo de las entidades dedicadas a favorecer el acceso a la cultura de la comunidad en general. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-285-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi solicita la eximición del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000, donde se ubica la Sede Central de la mencionada biblioteca. Que el terreno fue donado por la Provincia del Neuquén, a fin de que sea destinado a la construcción del edificio para el desarrollo de las actividades de la institución. Que se trata de una entidad sin fines de lucro que presta un destacado servicio sociocultural a la comunidad. Que es criterio de este Concejo Deliberante apoyar el desarrollo de las entidades dedicadas a favorecer el acceso a la cultura de la comunidad en general. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): EXÍMASE a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra que está efectuando sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000.- -----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, brevemente y para transmitirle al Cuerpo y a través de esto a toda la comunidad, cual es el origen de esta eximición atento que en la revisión que se está llevando adelante de las normas actuales que regulan el código tributario, con la presentación que ha llevado adelante el ejecutivo y las modificaciones que se han presentado del bloque del MPN, actualmente esta en debate este tema del código tributario y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el actual código tributario las bibliotecas no están eximidas de este, para referirme concretamente de esta tasa, la tasa por derecho de edificación. El año pasado se ha celebrado un convenio con la provincia en el cual este gran anhelo, decimos no solamente de las autoridades, de las distintas autoridades que a lo largo de muchísimos años han pasado por esta biblioteca, tan querida e importante para el sentimiento de los neuquinos por el trabajo, la apertura durante muchísimos años que ha tenido vigencia y por el cual hemos pasado muchos de los que están acá, pasan nuestros hijos, nuestros padres y nuestros abuelos, el gobierno de la provincia ha tomado la decisión de acompañar este anhelo que es llevar adelante la construcción en un terreno propio que tiene aquí, a muy pocas cuadras, digo un anhelo porque es un sueño muy importante, que se ha visto postergado durante muchísimos años poder hacerlo realidad y el gobierno de la provincia se ha comprometido a que este sueño sea una realidad. Y desde acá, desde el Concejo Deliberante, atento que esta tasa, la tasa por derecho de edificación, lo que debe abonarse al momento de la presentación de los planos para llevar adelante una construcción, no están eximidas en cabeza, como sujetos, las bibliotecas, hicimos el análisis y decidimos que, si bien tenemos que seguir trabajando y analizando la sanción definitiva de un nuevo código tributario, actualizado, simplificado, claro, sencillito de aplicación, entonces, rápida y ágil, no solo para el estado en su función de aplicación y control, sino también para los contribuyentes y quienes asesoran a los contribuyentes en pos de incrementar la recaudación y que dicha recaudación, vuelvo a repetir, sea fácil de ser controlable, estableciendo responsabilidades claras, también, estableciendo competencias claras, es que llego este pedido de la biblioteca Juan Bautista Alberdi y aquí hemos priorizado este pedido en esta instancia, porque es en esta instancia que este proyecto comienza su ejecución después del convenio firmado con la provincia, con la presentación de los respectivos planos de obra y para esto, vuelvo a repetir, no esta prevista la eximición de esta tasa, por la cual la biblioteca ha pedido esta eximición y en la comisión de hacienda hemos unificado criterios y consensos ha efectos de otorgar esta eximición y poner desde acá, nosotros los representantes del pueblo, de poner nuestro granito de arena para que este gran anhelo sea realidad en el corto plazo, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal. Tiene la palabra el Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Simplemente, señor presidente, para adelantar mi voto favorable en virtud de dos cuestiones, ha principio de año he presentado un proyecto para eximir a las bibliotecas de todos los impuestos municipales y posteriormente he presentado un proyecto para la eliminación de los derechos de edificación, con lo cual, en virtud de esta situación se conjugan ambas cosas, vamos a aprobar este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADAS N°: 0260/2005, 1263/2004 - EXPEDIENTES N°: CD-255-B-2004, CD-078-D-2004 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A DETERMINAR SI EL CÍRCULO DE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO HA CUMPLIMENTADO CON LA ORDENANZA Nº 5004 - TIERRAS FISCALES USO PÚBLICO-PRIVADO - - DESPACHO Nº 025/2005.- -----

VISTO los Expedientes Nº CD-078-D-2004 y CD-255-B-2004; y CONSIDERANDO: Que, mediante la Comunicación Nº 227/2004, se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice las acciones conducentes a determinar si el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE) ha dado cumplimiento a la Ordenanza Nº 5004, para la compra del terreno ubicado a continuación de la calle Irigoyen, entre Otto Max Neuman y Albardón; Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, en virtud de haber constatado el incumplimiento de la mencionada ordenanza, por parte del Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), remitió Carta Documento intimándolo a restituir en forma inmediata el inmueble en cuestión; Que el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE) rechazó la Carta Documento, razón por la cual se remitieron las actuaciones bajo Expediente Nº OE-12181-C-2004 a la Dirección de Asuntos Jurídicos; Que, a efectos de obtener información acerca de las acciones legales para la restitución del inmueble, es necesario solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº CD-078-D-2004 y CD-255-B-2004; y CONSIDERANDO: Que, mediante la Comunicación Nº 227/2004, se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice las acciones conducentes a determinar si el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE) ha dado cumplimiento a la Ordenanza Nº 5004, para la compra del terreno ubicado a continuación de la calle Irigoyen, entre Otto Max Neuman y Albardón; Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, en virtud de haber constatado el incumplimiento de la mencionada ordenanza, por parte del Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), remitió Carta Documento intimándolo a restituir en forma inmediata el inmueble en cuestión; Que el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE) rechazó la Carta Documento, razón por la cual se remitieron las actuaciones bajo Expediente Nº OE-12181-C-2004 a la Dirección de Asuntos Jurídicos; Que, a efectos de obtener información acerca de las acciones legales para la restitución del inmueble, es necesario solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informe acerca de las acciones legales que se han iniciado a fin de recuperar el inmueble designado como Lote K, de la Chacra 138, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-8061-0000, por incumplimiento de la parte compradora de las obligaciones establecidas en la Ordenanza Nº 5004, Artículos 3º), 4º) y 8º), y las Cláusulas 1º), 4º) y 7º), del Boleto de Compra-Venta suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE). Cumplido, vuelva.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1612/2004 - EXPEDIENTE N° CD-105-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE PRESENTACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE PRENSA Y TIERRAS DEL BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA SOBRE TIERRAS DESTINADAS A "PROYECTO PRODUCTIVOS" - DESPACHO N°: 026/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-105-D-2004; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén envía Resolución N° 470/2004 declarando admisible la queja presentada por la Subcomisión de Prensa y Tierras del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza sobre la construcción de un polideportivo en las tierras destinadas a "Proyecto Productivos" según la Ordenanza N° 6799; Que a los efectos de obtener respuesta respecto de lo solicitado corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, sobre cuales han sido las actuaciones realizadas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-105-D-2004; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén envía Resolución N° 470/2004 declarando admisible la queja presentada por la Subcomisión de Prensa y Tierras del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza sobre la construcción de un polideportivo en las tierras destinadas a "Proyecto Productivos" según la Ordenanza N° 6799; Que a los efectos de obtener respuesta respecto de lo solicitado corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, sobre cuales han sido las actuaciones realizadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca de la construcción del Polideportivo en tierras destinadas a "Proyectos Productivos" del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0225/2005 - EXPEDIENTE N°: 12602-C-2000 - CARÁTULA: CORSINO ROBERTO MARCELO. SOLICITA COMPRA TERRENO UBICADO EN CALLE LIBERTAD PARTE POSTERIOR DEL SUPERMERCADO WAL MART - DESPACHO N°: 027/2005.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° SEO-12602-C-2000; y CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia es enviado a este Cuerpo con un proyecto de Ordenanza para desafectar del uso público parte de la calle Benigar ubicada entre las Manzanas 3, B y C y la calle Libertad y otorgar en venta a favor del Señor Roberto Marcelo Corsino y la Señora Nadia Iris Vazquez Gonzalez; Que el cambio de la situación parcelaria afecta a varios vecinos lindantes a la calle; Que previo al dictar la norma legal, corresponde solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que informe acerca de los derechos que les pudieran corresponder a los vecinos colindantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-12602-C-2000; y CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia es enviado a este Cuerpo con un proyecto de Ordenanza para desafectar del uso público parte de la calle Benigar ubicada entre las Manzanas 3, B y C y la calle Libertad y otorgar en venta a favor del Señor Roberto Marcelo Corsino y la Señora Nadia Iris Vazquez Gonzalez; Que el cambio de la situación parcelaria afecta a varios vecinos lindantes a la calle; Que previo al dictar la norma legal, corresponde solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que informe acerca de los derechos que les pudieran corresponder a los vecinos colindantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca de cuales son los derechos que se verán afectados respecto de los vecinos colindantes, parte de la calle Benigar ubicada entre las Manzanas 3, B y C, y la calle Libertad, por el cambio de la situación parcelaria y si así fueran, cuales debieron ser las previsiones que debieran tomarse a fin de evitar acciones legales por parte de los mismos. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0337/2005 - EXPEDIENTE N°: 3362-T-2005 - CARÁTULA: TODERO HECTOR. SOLICITA PAVIMENTACIÓN CALLE JUJUY ENTRE REPÚBLICA DE ITALIA Y LA BASE DE LA LADERA DE LA BARDAS - DESPACHO N°: 028/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3362-T-2005 y las Ordenanzas N° 8933 y 9399; y CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitan se incluyan dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9399 el tramo de calle Jujuy comprendido entre República de Italia al Sur y la base de la ladera al Norte; Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Por ello ESTA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3362-T-2005 y las Ordenanzas N° 8933 y 9399; y CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitan se incluyan dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9399 el tramo de calle Jujuy comprendido entre República de Italia al Sur y la base de la ladera de barda al Norte; Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9939 lo siguiente: *“tramo comprendido por calle Jujuy entre República de Italia al Sur y base de la ladera de barda al Norte, según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza”*.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0227/2005 - EXPEDIENTE N°: 5988-G-1988 - CARÁTULA: GACITUA ARMANDO. SOLICITA EN VENTA TERRENO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 030/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-5988-G-1988 y Agregado SGC-2887-F-1998; y CONSIDERANDO: Que la señora González Hormaechea, Maritza Alejandra, D.N.I. N° 92.508.626 y el señor Fernández, Néstor Fabián, D.N.I. N° 25.252.407, solicita la regularización del inmueble, denominado Lote 9 de la Manzana 2 de la Fracción 122, con una superficie de 187,75 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7850-0000, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90; Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa que la señora González Hormaechea, Maritza Alejandra, D.N.I. N° 92.508.626, es titular del bien inmueble Matrícula 57446, ubicado en Barrio HIBEPA, con hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; Que según surge de informe social obrante, el inmueble descripto fue adquirido cuando se encontraba unida en matrimonio con el Sr. Morales, quien falleciera en el año 1998; Que en dicho inmueble residen los padres de la Sra. González Hormaechea; Que obra nuevo informe del Registro de la Propiedad Inmueble de donde surge que la titularidad del inmueble Matrícula 57446, corresponde a Nadia Nicole Morales y Martín Alexis Morales, ambos menores, hijos de la Sra. González Hormaechea, por donación de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Teresa Hormaechea Ibáñez y el Sr. José Aladino González Reyes, padres de la Sra. González Hormaechea; Que al día de la fecha, la familia peticionante del lote no registra propiedades

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a sus nombres; Que sé efectuaron en distintas fechas inspecciones por parte de la División de Inspecciones dependiente de esta Dirección Municipal de Tierras sobre el lote en cuestión, constatándose que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Néstor Fabián Fernández y la señora González Hormaechea Maritza Alejandra, junto a sus hijos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° SPC-5988-G-1988 y Agregado SGC-2887-F-1998; y **CONSIDERANDO:** Que la señora González Hormaechea, Maritza Alejandra, D.N.I. N° 92.508.626 y el señor Fernández, Néstor Fabián, D.N.I. N° 25.252.407, solicita la regularización del inmueble, denominado Lote 9 de la Manzana 2 de la Fracción 122, con una superficie de 187,75 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7850-0000, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90; Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa que la señora González Hormaechea, Maritza Alejandra, D.N.I. N° 92.508.626, es titular del bien inmueble Matrícula 57446, ubicado en Barrio HIBEPA, con hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; Que según surge de informe social obrante, el inmueble descripto fue adquirido cuando se encontraba unida en matrimonio con el Sr. Morales, quien falleciera en el año 1998; Que en dicho inmueble residen los padres de la Sra. González Hormaechea; Que obra nuevo informe del Registro de la Propiedad Inmueble de donde surge que la titularidad del inmueble Matrícula 57446, corresponde a Nadia Nicole Morales y Martín Alexis Morales, ambos menores, hijos de la Sra. González Hormaechea, por donación de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Teresa Hormaechea Ibáñez y el Sr. José Aladino González Reyes, padres de la Sra. González Hormaechea; Que al día de la fecha, la familia peticionante del lote no registra propiedades a sus nombres; Que sé efectuaron en distintas fechas inspecciones por parte de la División de Inspecciones dependiente de esta Dirección Municipal de Tierras sobre el lote en cuestión, constatándose que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Néstor Fabián Fernández y la señora González Hormaechea Maritza Alejandra, junto a sus hijos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora González Hormaechea, Maritza Alejandra, D.N.I. N° 92.508.626, y al señor Fernández Néstor Fabián, D.N.I. N° 25.252.407, el inmueble individualizado como Lote 09 de la Manzana 02 Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7850-0000, Superficie 187,75 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2318-3968/90.- -----

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza N° 6231.-----

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-----

ARTÍCULO 7º): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años, a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-----

ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-----

ARTÍCULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.**

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0460/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-060-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITASE AL PODER EJECUTIVO NACIONAL INSTE A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA A FIN DE RECATEGORIZAR LAS” BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS ENERGIZANTES”.- COMUNICACIÓN N° 052/2005.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

Tiene la palabra la Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, por favor, si se puede dar lectura completa a la propuesta, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Como no. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: La libre e indiscriminada comercialización de las llamadas “bebidas energizantes” y sus implicancias nocivas para la salud de la población en especial la juvenil y el Artículo 16º), Incisos 19, y 38, de la Carta Orgánica Municipal; y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que desde hace algunos años aparecen en el mercado las bebidas denominadas “energizantes” que según sus productores, fueron creadas para “incrementar la resistencia física, promover reacciones más veloces y mayor concentración, aumento del estado de alerta, proporcionar sensación de bienestar, estimular el metabolismo y ayudar a eliminar sustancias nocivas para el cuerpo”, especificaciones que figuran en los rótulos y propagandas de envasado.- Que además de la estimulación que producen, crean un estado de euforia lo cual permite mantenerse hiperactivo por varias horas y neutralizan el efecto de las bebidas alcohólicas, favoreciendo un mayor consumo de las mismas.- Que en un principio su comercialización se orientó a los deportistas, con el fin de incrementar el rendimiento de los mismos, en actividades de alta exigencia.- Que no obstante en el mundo del deporte ya se ha advertido que estas bebidas no producen ninguno de los efectos publicitados y por el contrario tienen una cantidad de efectos secundarios nocivos.- Que en la actualidad la franja de consumo de estas bebidas se amplió cada vez más los jóvenes eligen consumir estas bebidas en sus horas de esparcimiento y salidas nocturnas o fines de semana.- Que la población mayoritariamente consumidora está en la franja de 14 a 25 años, y el método de consumo es básicamente la mezcla con bebidas alcohólicas. Esta forma de consumo promocionada por los fabricantes en eventos nocturnos especialmente dedicados a la población juvenil y en las páginas de Internet de las diferentes marcas presentadas como “bebidas energizantes para vencer el sueño y el cansancio”.- Que los datos de evolución del consumo en el país según un estudio de AC Nielsen (dato final publicado en la revista Nutrar) demuestra que a partir de septiembre de 2003 y hasta enero de 2005, el volumen de venta mostró un crecimiento cercano al 300%, alrededor de 3 millones de unidades vendidas en el período y con una tendencia en alza.- Que ninguna de estas advertencias guarda relación con las circunstancias en las cuales se comercializa masivamente el producto (locales bailables, eventos de música dance o electrónica, confiterías y bares, etc.), a los cuales concurren adolescentes que difícilmente puedan discernir en esa situación sobre las recomendaciones que contienen los envases.- Que la organización Mundial de la Salud, dice que las bebidas indicadas no son energizantes, sino estimulantes, fundamentando en la presencia en su fórmula de sustancias farmacológicamente activas como Taurina, Cafeína y en alguna de ella , Guaraná.- Que la Taurina es un aminoácido que se encuentra concentrado en el tejido nervioso y en los músculos, cumpliendo funciones relacionadas con el estímulo del impulso nervioso y de la contracción muscular, incluyendo la contractilidad del músculo cardíaco, y su consumo en exceso puede provocar la sobre estimulación del movimiento del músculo cardíaco llegando a causar taquicardias y arritmias importantes en personas sanas.- Que además la Cafeína es un estimulante cuyos efectos se observan en el sistema nervioso, respiratorio, del músculo esquelético y del músculo cardíaco. Estimula el sistema nervioso e induce al consumidor a sensaciones de bienestar y alerta. El abuso produce alteraciones del ritmo cardíaco, alteración nerviosa, inquietud, temblor, insomnio, elevación de la presión sanguínea y en personas vulnerables tolerancia y dependencia importantes.- Que las primeras voces de alerta en nuestro país se escucharon de boca de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

especialistas en toxicología, quienes afirmaron que la mezcla de bebidas energizantes con alcohol es una amenaza concreta para el organismo. El titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Doctor Wilbur Grimson afirmó que las consecuencias son graves: “La mezcla produce un efecto paradójico: por un lado, el cerebro es estimulado por la cafeína; por otro, es deprimido por el alcohol, logrando de esta manera que se siga consumiendo más alcohol, pudiendo desencadenar en acidez, insomnio, hipertensión, hipoglucemia, calambres, dolores musculares, convulsiones, arritmia u otros males cardíacos e inclusive muerte súbita”.- Que otro punto a tener en cuenta son los efectos perjudiciales a largo plazo. Sobre esto el farmacólogo Daniel Thierer, profesor de farmacología de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Favaloro declara: “Si uno consume Speed al menos dos veces por semana, puede perjudicar aún más la delicada maquinaria de desintoxicación química que es el hígado y a nivel del sistema nervioso, puede llegar a producir cuadros depresivos”.- Que además los especialistas manifiestan que lo más peligroso es “el efecto psicológico que produce en quien las consume ya que creen evitar el cansancio, sin reparar en que es algo absolutamente falso y antinatural”.- Que otros estudios científicos avalados por el Centro de Excelencia de Productos y Procesos de Córdoba (Ceprocor) determinan que las populares bebidas promocionadas como energizantes, son *estimulantes artificiales del sistema nervioso central*, debido a su alto contenido de cafeína y azúcar, y aunque pueden accederse a ellas como si fueran gaseosas, no lo son, fundamentalmente porque tienen mayor cantidad de cafeína”.- Que el informe del Ceprocor contrasta con los informes de la ANMAT que habilitó – según el artículo 1º de la Disposición 6611/2000 - la venta libre de estos productos bajo la categoría de “suplementos dietarios”, cuando en realidad no hacen ningún aporte de nutrientes al cuerpo humano.- Que estas bebidas no son vendidas como medicamentos, pero debe considerarse el riesgo de adicción por el alto contenido de cafeína en las mismas.- Que el Artículo N° 1381 del Código Alimentario Nacional define los “suplementos dietarios” en su inciso 2º como: *“Productos destinados a incrementar la ingesta diaria habitual suplementando la incorporación de nutrientes en la dieta de personas sanas, que no encontrándose en condiciones patológicas, presenten necesidades básicas dietarias no satisfechas”*.- Que la clasificación como “bebidas energizantes” dispuesta por la ANMAT, en el año 2000, resulta hoy inadecuada a partir de la composición de sus fórmulas y el consumo masivo y perjudicial que afecta a cientos de jóvenes que carecen de información, y son engañados por la publicidad, todo ello avalado mediante la catalogación como suplemento.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Nacional que a través del -----Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, inste a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, a que disponga las medidas necesarias a fin de recategorizar las “Bebidas no Alcohólicas Energizantes” (Disposición N° 6611/2000), en virtud que las mismas no aportan al cuerpo humano provisión de calorías y vitaminas - especificaciones propias de los suplementos dietarios- sino que producen efectos farmacológicos estimulantes que alteran el organismo, creando confusión en los consumidores.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo el ultimo punto a tratar, tiene la palabra la Concejal Torres. CONCEJAL TORRES: Señor presidente yo quería hacer un pedido de moción de preferencia de tratamiento de un expediente para la próxima sesión, es del expediente CD-049-D-2005, de acuerdo al reglamento interno artículos 25 al 28.
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, la moción, acabamos de quedarnos sin quórum, solicito a secretaría se ponga la chicharra citando a los concejales de volver al recinto, a efectos de votar la moción presentada y estamos sin quórum legal. Dejo constancia que a las 13 horas 10 minutos el Concejo Deliberante quedo sin quórum. Dejo constancia que ante la imposibilidad de conseguir el quórum legal, para poder continuar, debo dar por finalizada la sesión del día de la fecha, dejando aclarado que se habían tratado todos los puntos estipulados en el orden del día, quedando sin tratamiento la moción de orden presentada por la Concejal Torres. Siendo las 13 horas 45 minutos se levanta la sesión de la fecha, convocando a nueva sesión para el próximo día 26 de mayo a las 10 horas. -----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén